

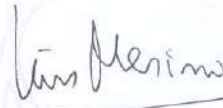
## **CIRCULAR ACTIVIDADES ALUMNOS**

*Con el objeto de resguardar la seguridad de la Comunidad Centralina, mantener el orden, el normal funcionamiento de las actividades que los estudiantes, académicos y administrativos desarrollan dentro de los recintos de la Universidad Central de Chile y con el fin de potenciar un clima institucional basado en el respeto por nuestra comunidad universitaria y el espacio común y su entorno, retomando los valores y objetivos principales de esta casa de estudios durante las actividades que los alumnos desarrollen cualquier día de la semana, no vinculadas al quehacer universitario, se disponen las siguientes normas:*

- 1. Toda actividad que se realice deberá promover la sana convivencia de los integrantes de la comunidad universitaria, y el respeto entre ellos, evitando causar molestias al normal funcionamiento de las actividades propias del quehacer universitario y a quienes habitan en los sectores aledaños. Dichas actividades deben ser, en todo caso, previamente autorizadas por la Vicerrectoría de Administración.*
- 2. Podrán ingresar los alumnos regulares de la Universidad, sea de carreras de pregrado o postítulo, y personas externas acompañadas necesariamente por un alumno regular. Para ello, los alumnos deberán portar su credencial u otro documento que acredite su carácter de tal y los acompañantes un documento de identificación a fin de registrar su ingreso al recinto.*
- 3. El personal de seguridad estará facultado para impedir el ingreso de cualquier persona que no cumpla con lo anterior. (Se exceptúan los académicos, administrativos y autoridades de la Universidad que hagan ingreso a los recintos)*
- 4. Se encuentra estrictamente prohibido el ingreso, comercialización y consumo de cualquier clase de bebidas alcohólicas o estupefacientes al interior de las dependencias de la Universidad.*
- 5. Asimismo, estará prohibido el ingreso y utilización de equipos musicales, parlantes, amplificadores y artefactos similares con capacidad para transmitir sonidos con alto volumen que puedan perturbar la realización de las actividades académicas de la Universidad o molestar a los vecinos.*
- 6. Para asegurar lo anterior, los alumnos deberán prestar toda su colaboración y permitir la completa revisión del contenido de bolsos, bolsas, carteras, mochilas y cualquier otro elemento que quiera ser ingresado a las dependencias de la Universidad, en cualquiera de los accesos en que ello les sea requerido. En caso de rehusarse al registro, no podrá ingresar.*

7. *En caso de detectarse algún elemento que no pueda ser ingresado, el alumno o acompañante no podrá ingresar a menos que se deshaga de él, bajo su responsabilidad.*
8. *Toda contravención a la prohibición de ingreso, consumo y comercialización de bebidas alcohólicas y estupefacientes será considerada grave en el caso de los dos primeros actos, y gravísima en el caso de la comercialización, y sancionada de conformidad al Reglamento sobre Procedimiento Disciplinario, sin perjuicio de poner los antecedentes en poder de la Justicia Ordinaria en caso de revestir la calidad de delitos.*
9. *Las agresiones que puedan desarrollarse en estas actividades tendrán especial gravedad, y le serán aplicadas las sanciones máximas a los responsables.*
10. *En caso que las actividades sean organizadas, realizadas o producidas por alguna Organización Estudiantil o Grupo de Estudiantes, previa autorización de la Dirección de Apoyo a la Vida Estudiantil (DAVE) y la Vicerrectoría de Administración, aquellos asumirán la responsabilidad frente a todo daño, perjuicio, pérdida material y moral frente a la comunidad universitaria y terceros afectados.*
11. *Las actividades terminarán a más tardar a las 20:00. Será esencial el respeto de la hora de término para la continuidad de estas actividades dentro de los recintos de la Universidad.*

*En forma supletoria a la presente circular se aplicarán las normas dispuestas en la Resolución de Rectoría N° 1517 de fecha 15 de noviembre de 2004, que Adopta Medidas de Supervisión en la Administración de Sedes Universitarias.*



Luis Merino Montero  
Rector Suplente



Santiago, 4 de Noviembre de 2011.